

señalado por el actor así como la autorización dada a su Abogado Defensor. Cítese y Notifíquese.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que comunico y le cito a usted, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillero judicial, para futuras notificaciones. DR. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO Hay firma y sello AC/2040333/H

VIARIOS

R. DIZ E. ABogado JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Juicio especial de terminación de contratos de mandato, número: 2005-0101-R.B.
 Actor: Bristol Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda.
 Se pone en conocimiento del pú-

blico en general la terminación de contratos de mandato del señor Reinaldo Ríos Sanabria como Apoderado General de la compañía Bristol Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. Compareciente: Ingeniero Carlos Haro Rodríguez, ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de representante legal de la compañía Bristol Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. Antecedentes: Mediante escri-

turas públicas otorgadas el treinta y uno de octubre del año dos mil y dieciséis de octubre del año dos mil dos, otorgadas ante los Notaríos Décimo Octavo y Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, respectivamente, Bristol Myers Squibb Ecuador confirió poderes generales al señor Reinaldo Ríos Sanabria. Dichos poderes fueron inscritos en el Registro Mercantil con fechas cinco de abril del dos mil uno, al primero y veinte de noviembre del dos mil dos, el segundo. * Nacionalidad y domicilio: Es ecuatoriano y su domicilio principal está en la ciudad de Quito. Terminación de Contratos de Mandato: Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de septiembre del año dos mil tres, la compañía Bristol Myers Squibb Ecuador, a través de su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, y el señor Reinaldo Ríos Sanabria, proceden libre y voluntariamente a dar por terminados los contratos de mandato especificados en los antecedentes de esta extracto.

to Selgado Valdez, Notifíquese.- f) Dr. Juan Tozcano Garzón Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes. Astarhanta, Dr. Juan H. Gallardo O. Secretario Hay un sello AR/37389/c

"No conozco a nadie que me haya cometido algún error"

General del Estado, Director General de Migración y Extranjería, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Censuación, Director de la SENDA, Notaríos, Colegio de Ingenieros Civiles y Arquitectos de Pichincha, etc. El deudor podrá oponerse a la insolvencia, pagando el valor adeudado o dimita bienes equivalentes a la deuda, en el término de tres días. Agréguese a los autos los documentos presentados. Téngase en cuenta el castillero judicial designado por el recurrente, así como también su condición en la que comparece. Cítese al demandado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.- f) Dr. Danny Morales Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. DR. JULIO CESAR MUÑOZ EL SECRETARIO Hay sello y firma. AR/37392/c

General de la Nación, para que surtan los efectos de Ley, inscribese la presente insolvencia, en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del cantón Quito. Concédase al deudor el término de ocho días, para que presente el activo y pasivo, caso de no hacerlo, se ordenará la formación de dicho inventario por medio del Síndico del Concurso. Así mismo, se le concede el término de tres días, a fin de que pague la deuda o dimita bienes equivalentes dentro del mismo término, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 832 del mismo Código de Procedimiento Civil. Al tanto el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Ing. Carlos Cueva Ordóñez, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Al efecto, confírense el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y la calidad en la que comparece el actor. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar castilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Ldo. Luis Barahona Moreno Secretario (E) Hay sello y firma. AR/37393/c

25 AÑO 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMPUSUD C.A.

Se comunica al público que la compañía COMPUSUD C.A. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.C.U. 1627 de 29 ABR. 2005

DURACION: El plazo de duración de la compañía es de 25 años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Quito, 29 ABR. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

tu Selgado Valdez, Notifíquese.- f) Dr. Juan Tozcano Garzón Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes. Astarhanta, Dr. Juan H. Gallardo O. Secretario Hay un sello AR/37389/c

EXTRACTO JUDICIAL
EXTRACTO JUDICIAL
 A FIN DE INFORMAR AL PUBLICO EN GENERAL DE LA INSOLVENCIA DEL SEÑOR EDUARDO MACHADO PALADINES.
 JUICIO: INSOLVENCIA
 ACTOR: LIQUIDADOR DE SEGUROS "EL DORADO"
 DEMANDADO: EDUARDO MACHADO PALADINES.
 DOMICILIO DEL ACTOR: DR. JAVIER AVALOS ZAMBRANO, CASILLERO No. 2310
 CUANTIA: INDETERMINADA
 JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 07 de Julio del 2004, las 09H21.
 VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Titular de esta Judicatura, legalmente posesionado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley; en consecuencia, como de las piezas procesales que se acompañan, aparca que el señor EDUARDO MACHADO PALADINES, se encuentra comprendido en el numeral 1ro. del Art. 530 del Código de Procedimiento Civil; se declara con lugar al concurso de Acreedores, en lo principal, se ordena la ocupación y depósito de sus libros, correspondientes y demás documentos, los cuales entregarán al Síndico de Quiebras señor Dr. Arnaldo Flóres, a quien se le nombre como tal en este juicio; en la formación del concurso antes mencionado, se publique en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el país; que se señale día y hora, a fin de que tenga lugar la primera junta de acreedores, que se acumulen todos los juicios en contra del deudor por obligaciones de Dar o Hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado, si así lo prefieren; que se remitan a uno de los señores Jueces de lo Penal, las copias necesarias de esta providencia en orden a la calificación de la insolvencia.- Ordénase que se presente el balance de sus bienes, con la expresión de lo activo y pasivo en el término de ocho días.- Como el fallido queda de hecho en interdicción, con esta providencia, notifíquese a los señores: Registrador de la Propiedad, Mercantil del Cantón Quito, Superintendente de Bancos, Superintendente de Compañías, Gerente de los Bancos Locales, Contralor

General del Estado, Director General de Migración y Extranjería, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Censuación, Director de la SENDA, Notaríos, Colegio de Ingenieros Civiles y Arquitectos de Pichincha, etc. El deudor podrá oponerse a la insolvencia, pagando el valor adeudado o dimita bienes equivalentes a la deuda, en el término de tres días. Agréguese a los autos los documentos presentados. Téngase en cuenta el castillero judicial designado por el recurrente, así como también su condición en la que comparece. Cítese al demandado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.- f) Dr. Danny Morales Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. DR. JULIO CESAR MUÑOZ EL SECRETARIO Hay sello y firma. AR/37392/c

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
 A L ING. CARLOS CUEVA ORDÓÑEZ Se le hace conocer EL EXTRACTO de la demanda de insolvencia, así como la Providencia recaída y que a continuación siguen:
 ACTOR: EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS, representada por Elicio Marcelo Drouot Salazar.
 DEMANDADO: ING. CARLOS CUEVA ORDÓÑEZ.
 ASUNTO: Que previo trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar la INSOLVENCIA del Ing. Carlos Cueva Ordóñez, por la falta de pago del valor requerido en mandamiento de ejecución (USD \$91.631,41 dictado en el Juicio Coactivo seguido por Cía El Dorado en contra de Ing. Carlos Cueva Ordóñez.
 TRAMITE: Especial, Insolvencia. CUANTIA: Indeterminada.
 FECHA DE INICIACION: 20 de octubre del 2004.
 DEFENSOR: Dr. Javier Avelos Zambrano.
 JUICIO DE INSOLVENCIA No. 1055-2004 (I.T.B.R.)
 PROVINCIA
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 05 de Noviembre del 2004, las 12H40.- Vistos: La competencia

General del Estado, Director General de Migración y Extranjería, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Censuación, Director de la SENDA, Notaríos, Colegio de Ingenieros Civiles y Arquitectos de Pichincha, etc. El deudor podrá oponerse a la insolvencia, pagando el valor adeudado o dimita bienes equivalentes a la deuda, en el término de tres días. Agréguese a los autos los documentos presentados. Téngase en cuenta el castillero judicial designado por el recurrente, así como también su condición en la que comparece. Cítese al demandado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.- f) Dr. Danny Morales Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. DR. JULIO CESAR MUÑOZ EL SECRETARIO Hay sello y firma. AR/37392/c

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
 A L ING. CARLOS CUEVA ORDÓÑEZ Se le hace conocer EL EXTRACTO de la demanda de insolvencia, así como la Providencia recaída y que a continuación siguen:
 ACTOR: EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS, representada por Elicio Marcelo Drouot Salazar.
 DEMANDADO: ING. CARLOS CUEVA ORDÓÑEZ.
 ASUNTO: Que previo trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar la INSOLVENCIA del Ing. Carlos Cueva Ordóñez, por la falta de pago del valor requerido en mandamiento de ejecución (USD \$91.631,41 dictado en el Juicio Coactivo seguido por Cía El Dorado en contra de Ing. Carlos Cueva Ordóñez.
 TRAMITE: Especial, Insolvencia. CUANTIA: Indeterminada.
 FECHA DE INICIACION: 20 de octubre del 2004.
 DEFENSOR: Dr. Javier Avelos Zambrano.
 JUICIO DE INSOLVENCIA No. 1055-2004 (I.T.B.R.)
 PROVINCIA
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 05 de Noviembre del 2004, las 12H40.- Vistos: La competencia

General del Estado, Director General de Migración y Extranjería, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Censuación, Director de la SENDA, Notaríos, Colegio de Ingenieros Civiles y Arquitectos de Pichincha, etc. El deudor podrá oponerse a la insolvencia, pagando el valor adeudado o dimita bienes equivalentes a la deuda, en el término de tres días. Agréguese a los autos los documentos presentados. Téngase en cuenta el castillero judicial designado por el recurrente, así como también su condición en la que comparece. Cítese al demandado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.- f) Dr. Danny Morales Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. DR. JULIO CESAR MUÑOZ EL SECRETARIO Hay sello y firma. AR/37392/c

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
 A L ING. CARLOS CUEVA ORDÓÑEZ Se le hace conocer EL EXTRACTO de la demanda de insolvencia, así como la Providencia recaída y que a continuación siguen:
 ACTOR: EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS, representada por Elicio Marcelo Drouot Salazar.
 DEMANDADO: ING. CARLOS CUEVA ORDÓÑEZ.
 ASUNTO: Que previo trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar la INSOLVENCIA del Ing. Carlos Cueva Ordóñez, por la falta de pago del valor requerido en mandamiento de ejecución (USD \$91.631,41 dictado en el Juicio Coactivo seguido por Cía El Dorado en contra de Ing. Carlos Cueva Ordóñez.
 TRAMITE: Especial, Insolvencia. CUANTIA: Indeterminada.
 FECHA DE INICIACION: 20 de octubre del 2004.
 DEFENSOR: Dr. Javier Avelos Zambrano.
 JUICIO DE INSOLVENCIA No. 1055-2004 (I.T.B.R.)
 PROVINCIA
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 05 de Noviembre del 2004, las 12H40.- Vistos: La competencia

General del Estado, Director General de Migración y Extranjería, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Censuación, Director de la SENDA, Notaríos, Colegio de Ingenieros Civiles y Arquitectos de Pichincha, etc. El deudor podrá oponerse a la insolvencia, pagando el valor adeudado o dimita bienes equivalentes a la deuda, en el término de tres días. Agréguese a los autos los documentos presentados. Téngase en cuenta el castillero judicial designado por el recurrente, así como también su condición en la que comparece. Cítese al demandado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.- f) Dr. Danny Morales Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. DR. JULIO CESAR MUÑOZ EL SECRETARIO Hay sello y firma. AR/37392/c

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
 A L ING. CARLOS CUEVA ORDÓÑEZ Se le hace conocer EL EXTRACTO de la demanda de insolvencia, así como la Providencia recaída y que a continuación siguen:
 ACTOR: EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS, representada por Elicio Marcelo Drouot Salazar.
 DEMANDADO: ING. CARLOS CUEVA ORDÓÑEZ.
 ASUNTO: Que previo trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar la INSOLVENCIA del Ing. Carlos Cueva Ordóñez, por la falta de pago del valor requerido en mandamiento de ejecución (USD \$91.631,41 dictado en el Juicio Coactivo seguido por Cía El Dorado en contra de Ing. Carlos Cueva Ordóñez.
 TRAMITE: Especial, Insolvencia. CUANTIA: Indeterminada.
 FECHA DE INICIACION: 20 de octubre del 2004.
 DEFENSOR: Dr. Javier Avelos Zambrano.
 JUICIO DE INSOLVENCIA No. 1055-2004 (I.T.B.R.)
 PROVINCIA
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 05 de Noviembre del 2004, las 12H40.- Vistos: La competencia

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PERMADOR S.A. POR EL DE PERMADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

General del Estado, Director General de Migración y Extranjería, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Censuación, Director de la SENDA, Notaríos, Colegio de Ingenieros Civiles y Arquitectos de Pichincha, etc. El deudor podrá oponerse a la insolvencia, pagando el valor adeudado o dimita bienes equivalentes a la deuda, en el término de tres días. Agréguese a los autos los documentos presentados. Téngase en cuenta el castillero judicial designado por el recurrente, así como también su condición en la que comparece. Cítese al demandado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.- f) Dr. Danny Morales Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. DR. JULIO CESAR MUÑOZ EL SECRETARIO Hay sello y firma. AR/37392/c

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
 A L ING. CARLOS CUEVA ORDÓÑEZ Se le hace conocer EL EXTRACTO de la demanda de insolvencia, así como la Providencia recaída y que a continuación siguen:
 ACTOR: EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS, representada por Elicio Marcelo Drouot Salazar.
 DEMANDADO: ING. CARLOS CUEVA ORDÓÑEZ.
 ASUNTO: Que previo trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar la INSOLVENCIA del Ing. Carlos Cueva Ordóñez, por la falta de pago del valor requerido en mandamiento de ejecución (USD \$91.631,41 dictado en el Juicio Coactivo seguido por Cía El Dorado en contra de Ing. Carlos Cueva Ordóñez.
 TRAMITE: Especial, Insolvencia. CUANTIA: Indeterminada.
 FECHA DE INICIACION: 20 de octubre del 2004.
 DEFENSOR: Dr. Javier Avelos Zambrano.
 JUICIO DE INSOLVENCIA No. 1055-2004 (I.T.B.R.)
 PROVINCIA
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 05 de Noviembre del 2004, las 12H40.- Vistos: La competencia